

Expte. N° 716-1156/2.022.-  
Lu.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**1195**-S-  
12 AGO 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la adecuación, de la Sra. Mariana Gabriela Torres, CUIL N° 27-23430938-8, quien revista en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-04 Hospital San Roque, al cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente fue rejerarquizada a las categorías 7, situación que aún resta materializarse mediante el pertinente acto administrativo;
- Que, lo solicitado por la Sra. Torres se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Analista en Control de Gestión expedido por el Instituto Superior Dr. Luis Federico Leloir;
- Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 3161/74 y Decreto Acuerdo N° 3555-S/2021, que determina la categoría de ingreso del personal técnico y auxiliares;
- Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúase a la Sra. Mariana Gabriela Torres, CUIL N° 27-23430938-8, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-0 Hospital San Roque, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2.024:**  
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-6-01-04 Hospital San Roque, las partidas de Gastos en Personal, la que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-98 "Regularización Decreto N° 3555-S/2021" en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

QUE HE TENDIDO A VISTA



*Claudia Gisela Huarc*  
C. CLAUDIA GISELA HUARC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



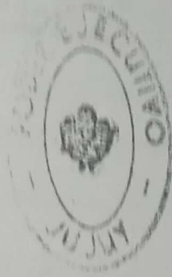
ACUDE A DECRETO N°

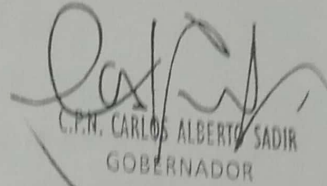
1195

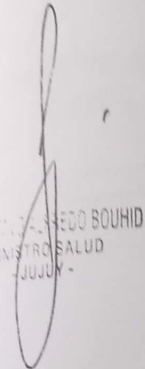
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.M. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



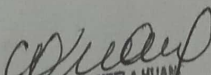
  
C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. Alfredo BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

  
C.P.M. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA BISEÑA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy